



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**1. ÁREA USUARIA.**

SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Adquisición de EQUIPOS DE MEDICION para la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DE GRANOS DE CACAO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ROYA DE LA COMUNIDAD NATIVA ROYA, DISTRITO IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI" CUI: 2652269

**3. FINALIDAD PÚBLICA.**



La adquisición de los equipos de medición permitirá controlar con más eficiencia el contenido de humedad, temperatura ambiental, el contenido de azúcar en el proceso de fermentación, el peso de los sacos de granos de cacao entre otros, garantizando el mejoramiento del proceso de producción y postcosecha de granos de cacao de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ROYA.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Adquirir equipos de medición para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ROYA.

**5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.**



ITEM	BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	<b>MEDIDOR DE HUMEDAD PARA GRANOS PORTÁTIL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Precisión de humedad : +0.5%.</li> <li>- Pantalla grafico LCD con retroiluminación LED 2".</li> <li>- Fuente de alimentación:4 pilas de 1,5V tipo AA + 1 pila de 3V tipo cr-2032.</li> <li>- Peso del dispositivo: 520 g.</li> <li>- Dimensiones: 16,5 x 7,0 x7,5 cm.</li> <li>- Resoluciones de las indicaciones: humedad -0.1%, temperatura -0.1°</li> </ul>	UNIDAD	01	
2	<b>TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rango de temperatura: -20 a 70°C.</li> <li>- Precisión de temperatura: +/- 2°C.</li> <li>- Rango de humedad: 10 a 95% HR.</li> <li>- Calendario: 2000/1/1-2059/12/31.</li> <li>- Energía: 01 pila AAA.</li> </ul>	UNIDAD	01	

● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

● Jr. Pablo Bermúdez 177 - Oficina ● (01)-2992225

● [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



**Región Productiva**



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones: ancho 8cm, fondo 8cm, alto 15cm.</li> <li>- Resolución de humedad:1% HR</li> </ul>			
3	<b>REFRACTÓMETRO ÓPTICO DIGITAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de la carcasa: ABS</li> <li>- Dimensiones: 19,2 cm(L) x 10,2 cm (ACH), 6,7 cm (ALT).</li> <li>- Peso: 420g.</li> <li>- Fuente de iluminación: led amarillo.</li> <li>- Tiempo de medición: 1,5 segundos.</li> <li>- Volumen mínimo de muestra:100.</li> <li>- Precisión: +-0,2% brix/+0,3°C(+0,5°F).</li> <li>- Celula de medición: anillo de acero inoxidable y prisma de vidrio optimo Flint.</li> </ul>	UNIDAD	01	
4	<b>TERMOMETRO DIGITAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pantalla lcd.</li> <li>- Rango de temperatura: -50°C A 100°C.</li> </ul>	UNIDAD	01	
5	<b>BALANZA DE PLATAFORMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con plataforma.</li> <li>- Capacidad 100Kg</li> <li>- Alimentación de corriente: AC 110/220V(*/-10) o 6V/4Ah.</li> <li>- Batería interna recargable.</li> </ul>	UNIDAD	01	

**6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN.**

Los equipos de medición a adquirir deberán ser nuevos, sin uso.

**Embalaje y rotulado**  
**Embalaje.**

● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

● Jr. Pablo Bermúdez 177 - Oficina ● (01)-2992225

● [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)





07

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Los equipos de medición a excepción de la balanza mecánica, deberán contar con funda o estuches protector como embalaje primario, protegidos contra lluvias, polvo, no encontrarse rayadas, golpeadas, además contener el aviso de "FRAGIL". La balanza mecánica debe estar embalado con caja de madera o cartón.

**Rotulado.**

Los equipos de medición deberán contar con su manual original de funcionamiento en español.

**7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.**

No aplica

**8. GARANTÍA COMERCIAL.**

**Alcance de la garantía:** contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad. La garantía será de 06 meses, inicia desde el momento que se da la conformidad del bien.

**Condiciones de la garantía:** La garantía cubre el cambio del bien si lo amerita, o reparación (incluye mano de obra, reemplazo de repuestos). El proveedor deberá hacer efectiva la garantía en un plazo máximo de cinco (05) días de haberse notificado al contratista.

**9. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No aplica

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona jurídica y/o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

**11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

**11.1. Lugar:** Los equipos de medición serán entregados en el almacén central del Gobierno Regional de Ucayali, sitio en el Jr mariscal Cáceres N° 795 del distrito de Calleria de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, los equipos de medición será en una (01) sola entrega.

**11.2. Plazo:** La entrega del bien se realizará en veinticinco (25) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente notificado la orden de compra.

**12. CONFORMIDAD DEL BIEN.**

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe de conformidad



● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

● Jr. Pablo Bermúdez 177 - Oficina ● (01)-2992225

103 - Lima Cercado

● [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

del profesional responsable del Plan de negocio. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**13. FORMAS DE PAGO.**

El pago de la contraprestación se realizará en pago único, al final de la prestación, previo informe de conformidad emitido por el área usuaria, el expediente de pago deberá contener los siguientes documentos:

- Comprobante de pago, a crédito comercial.
- Guía de remisión.
- Orden de compra.
- Informe de conformidad de entrega del bien emitido por el responsable del plan de negocio.
- Acta de entrega y recepción de bienes, firmado por el área usuaria y el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO).
- Certificado de garantía.
- Manual de funcionamiento (en español).
- CCI, para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

**14. PENALIDADES APLICABLES.**

**14.1. Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

**14.2. Otras penalidades:**

No aplica.

**15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El proveedor deberá mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información técnica y administrativa a la que tenga acceso con motivo de la adquisición de los equipos de medición, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos al cumplimiento de la contratación.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



1. Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

2. Jr. Pablo Bermúdez 177 - Oficina (01)-2992225  
103 - Lima Cercado

3. [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

### SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

#### 17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



#### 19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### 20. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

● Jr. Pablo Bermúdez 177 - Oficina ● (01)-2992225

103 - Lima Cercado

● [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

**21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION  
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Himmler Soto Dominguez  
Director del Programa Sectorial III

Responsable del Área Usuaria

